



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 93

Jueves 25 de Abril de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

CIRCULAR NÚMERO 442

Precios de levaduras

Como ampliación a la circular número 317 de esta Junta, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 23 del 29 de Enero de 1945, se hace saber que los precios de levadura prensada y seca, fijados en la misma, podrán ser incrementados en 0,10 pesetas por cada kilogramo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 22 de Abril de 1946.—
El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

1.372

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Moral de la Reina, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en este término municipal de Moral de la Reina, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de

este Gobierno Civil de fecha 1 de Febrero último («Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de dicho mes).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 17 de Abril de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.345

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cabrerros del Monte

Este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 12 de Marzo último, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de dicho mes de Marzo, párrafo 2.º del apartado 1.º, conforme a lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, revisé el presupuesto ordinario del ejercicio de 1946, aprobado en sesión de 31 de Diciembre de 1945 y autorizado provisionalmente por la Delegación de Hacienda en 5 de Marzo próximo pasado y acomodándole a lo que dispone el apartado 2.º de la Orden de 14 de Marzo citada, queda expuesto al público referido presupuesto revisado en la Secretaría municipal, a efectos de reclamación, por el plazo de quince días hábiles, debiendo presentarse las que se formulen al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de este Ayuntamiento, según dispone el artículo 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946 e insertándose el presente anuncio en virtud de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 227 del referido Decreto.

Cabrerros del Monte, 15 de Abril de 1946.—El alcalde, José M. Hernández

1.351—640

Esguevillas de Esgueva

Habiendo sido por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, el ario para el

corriente año, revisado y acomodado por el Ayuntamiento a los preceptos del Decreto del Ministerio de Hacienda de 25 de Enero último, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a efectos reclamatorios en unión de las ordenanzas de exacciones comprendidas en el mismo, conforme dispone el número 2.º de la Orden de 14 de Marzo último sobre aprobación definitiva de dichos documentos.

Esguevillas de Esgueva, 17 de Abril de 1946.—El alcalde, Victorino del Moral.

1.366—641

Formado el presente presupuesto antes de este término cor. el 31 de Diciembre de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de reclamaciones.

Rabano, 17 de Abril de 1946.—El alcalde, Vicente Rodríguez.

1.364—642

Formado el presente presupuesto antes de este término cor. el 31 de Diciembre de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de reclamaciones.

Torre de Peñafiel, 17 de Abril de 1946.—El alcalde, Eloy Arribas.

1.365—643

Villa de Alcores

El día tres de este mes, en el Consistorio, se celebró las subastas de encina.

A las once, venta de 40.000 manojos y 345 quintales métricos de leñas carbonables.

A las doce, venta de 35.000 manojos y 300 quintales métricos de leñas carbonables.



IMPORTE DEL CONTRIBUTO 30

Los precios de tasación son 160. pesetas el millar de manojos y 14 pesetas el quintal métrico de leña.

El período de retirada terminará el día 31 de Agosto y 30 de Septiembre, respectivamente.

Las proposiciones pueden hacerse distintamente sobre uno sólo o los dos productos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal hasta la hora señalada para las subastas.

Villalba de los Alcores, 20 de Abril de 1946. — El alcalde, Manuel Díez Moral.

1.386—644

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado, abogado, oficial de Sala Antisima Audiencia Territorial

Certifico: Que el encabezamiento y parte de la sentencia dictada por autos de que se ha seguido como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes seguidos por la Junta Administrativa del pueblo de Irian, perteneciente al Ayuntamiento de Soto y Amio, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el letrado don Vicente Guilarte; don Gonzalo Alvarez Fernández y su esposa Angeles García Alvarez, mayores de edad, labradores y vecinos de Adrados; don Alfredo García Díez y su esposa doña Severiana Díez y Díez, mayores de edad, labradores y vecinos de Camposillas, representados por el procurador don Luis de la Plaza Recio y defendidos por el letrado don Tarsilo de Remiro; y don Primo Martínez Blanco, mayor de edad, labrador y vecino de Irian y doña Filinia Alvarez, mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, declarados rebeldes por lo que se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal sobre acción reivindicatoria y declarativa de propiedad y redención de servidumbre de pastos; penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que en quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro dictó el Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada.

Así por nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de León por la rebeldía de los demandados don. Primo Martínez Blanco y doña Filinia García Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Filiberto Arrontes. — Martín N. Castellanos. — Antonio Córdova. — Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente

te día a las partes y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de León, la expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis Delgado Orbaneja.

1.338—645

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Por el presente edicto se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid, sito en la calle de las Angustias, número 71, dentro del término de ocho días a partir de la publicación del presente a Domingo García García, últimamente domiciliado en la calle de Angel García, 63 (Pilarica), y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de ser oído y con los apercibimientos legales, así acordado en sumario 343 de 1945 sobre abandono de familia.

Dado en Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Agustín B. Puente Veloso. — El secretario. — P. H., Miguel L. García.

1.319

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 183 de fecha 16 de Agosto de 1940, referente al procesado Pedro Alvarez Alvarez, dimanante de causa número 283 de 1939 sobre hurto, en atención a haber sido habido.

Dado en Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Mariano Gimeno. — P. H., Santos Porres.

1.333

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, en el día de hoy, en incidente de pobreza promovido por don Gabriel García Isidro, mayor de edad, casado, obrero y de esta vecindad, contra el Ministerio Fiscal, el señor abogado del Estado, y a las personas ignoradas, sobre que se le declare pobre para litigar con dicho Ministerio Fiscal sobre corrección de error substancial en el Registro, Civil consistente en aparecer inscrito como hembra su hijo Bernardo, que es varón; habiéndose acordado emplazar a dichas perso-

nas ignoradas a fin de que en el término de nueve días comparezcan en dicho incidente de pobreza si lo estiman conveniente, comenzando a contarse el término al siguiente de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a las personas ignoradas demandadas, expido la presente que firmo en Valladolid, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — El secretario, P. H., Arturo Gutiérrez.

1.369

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Cabrejas Ortega, Paulino; de 42 años, casado, carpintero, vecino de Aldeamayor de San Martín, que debe encontrarse actualmente en esta capital, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en la causa número 51 de 1946, sobre estafa, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — El Secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.370

BERMILLO DE SAYAGO

REQUISITORIA

Román Hernández Pastor, de 30 años, casado, jornalero, natural de Vega de Valdetronco (Valladolid), en domicilio desconocido, si bien se sospecha reside en Valladolid ignorándose sus señas, viste gabardina nueva, americana azul, pantalón gris, zapatos negros y destocado, siendo alto, moreno y delgado, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días siguientes a la publicación de la presente, al objeto de ser oído sobre el robo de cuatro mil pesetas que se le imputa verificado el día 25 de los corrientes en el domicilio del vecino de Moralina en este partido Andrés Gonzalo Huertos, bajo apercibimiento de que, si no comparece sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho individuo poniéndolo a disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Bermillo de Sayago, a 28 de Marzo de 1946. — El Juez de instrucción, (ilegible).

1.371

SAN SEBASTIÁN

EDICTO

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales de Valladolid, con fecha 20 de Febrero, de Guipúzcoa con fecha 27 de Febrero y de Barcelona el 28 de Febrero pasado, y la remitida al *Boletín Oficial del Estado*, relativas al procesado Juan Tejedor Moral, en causa seguida ante el Juzgado de Instrucción número uno Decano de San Sebastián y su

partido con el número 1 de 1946, por estafa; por haber sido capturado y hallarse preso a disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El juez, (ilegible).—El secretario judicial, Miguel Alvarez.

1.349

SANTA MARÍA DE NIEVA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha dictado en la pieza de situación dimanante del sumario número 16 de 1945, que se instruye en este Juzgado por el delito de robo, contra Agustín Aragón Gutiérrez, de 49 años de edad, hijo de Francisco y de María, casado con Rosa Sánchez Pardo, natural de San Román de Membibre (León), platero y ambulante, ha acordado se cite en legal forma de comparecencia ante este Juzgado de instrucción para el día tres de Mayo próximo y hora de las once de su mañana al mencionado procesado, con el objeto de ser emplazado en expresado sumario, para que comparezca ante la Superioridad; lo que se verifica por medio de la presente en atención a no tener domicilio fijo; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santa María de Nieva, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. El secretario judicial, P. H., Julián González.

1.348

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 148 sobre malos tratos, ha acordado que se cite a Pilar Oporto, su madre y hermano, que tuvo su último domicilio en Velardes, 16, hoy de ignorado paradero, para que el día veinticinco del actual y hora de las once y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de las Agustías 71, con objeto de que asista a la celebración de juicio verbal de faltas al que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, P. H., Antonio Martínez.

1.336

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en juicio ver-

bal de faltas seguido en este Juzgado con el número 410 sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio Gabarrón que tuvo su último domicilio en Platerías, número 14, hoy en ignorado paradero, para que el día veintisiete del actual y hora de las once y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de las Agustías, 71, con objeto de que asista a la celebración de juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, P. H., Antonio Martínez.

1.337

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa en proveído de esta fecha, se cita a Amadeo Pagán Hernández, que se decía mayor ordomo del buque-tanque «Plutón», hoy de domicilio desconocido, y a su esposa Irene Ponce Crenés, también de domicilio desconocido, a fin de que el día veintinueve de los corrientes y hora de las doce asista a la celebración del juicio de faltas que contra los mismos se sigue sobre estafa, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, y al que deberán concurrir las partes con los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente, bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.

Y con el fin de que les sirva de citación a los denunciados, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a 15 Abril de 1946.—El secretario, P. H., Elías Sánchez.

1.321

MEDINA DEL CAMPO

Don Elías Sánchez Martín, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo y su comarca.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio de faltas con el número 6 de 1946, sobre lesiones, en cual se ha dado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, el señor don Fermín Vega Mañoso, Juez municipal suplente de bienes anteriores en funciones, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido contra Asunción Escalante Isla y otras dos, sobre lesiones, siendo parte el señor Fiscal y.... Fallo: Que debo de condenar y condeno, como autora de una falta de lesiones a Josefa Ormachea Ilera y a Asunción Escalante Isla, y a cada una de ellas a la pena de ocho días de arresto menor y a que cada una satisfaga respectivamente los perjuicios ocasionados por las lesiones y por iguales partes en las costas del ju-

icio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Vega.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación a las denunciadas Josefa Ormachea Ilera y a Asunción Escalante Isla, de domicilio desconocido, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Elías Sánchez.

1.329

NAVA DEL REY

REQUISITORIA

Don Arturo García Sánchez, Juez comarcal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama al procesado Hermógenes García Cañizal, que también usa el nombre de José (a) «El Kiriquí», de veintidós años de edad, soltero, calderero, hijo de Fidel y Catalina, natural y vecino de La Seca (Valladolid), donde tuvo su último domicilio, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de notificarle un auto de procesamiento dictado en el sumario que se le instruye bajo el número 9 del corriente año, por el delito de robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de esta ciudad, caso de ser habido, y dándome inmediata cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nava del Rey, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Arturo García. El Secretario, P. H., Alfonso Pedrero.

1.330

NAVA DEL REY

REQUISITORIA

Don Arturo García Sánchez, Juez comarcal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama al procesado Hermógenes García Cañizal, que también usa el nombre de José (a) «El Kiriquí», de 22 años de edad, soltero, calderero, hijo de Fidel y Catalina, natural y vecino de La Seca (Valladolid), donde tuvo su último domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de notificarle un auto de procesamiento dictado en el sumario que se le instruye bajo el número 13 del corriente año, por el delito de tentativa de robo; bajo aperi-

bimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de esta ciudad, caso de ser habido, y dándome inmediata cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nava del Rey, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Arturo García.—El secretario P. H., Alfonso Pedrero.

1.331

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cabezón de Pisuerga, y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Don Isidoro Carrión Ruiz.—Débito, 13,74 pesetas.

Una viña al pago de Covachas, en el término de Cabezón de Pisuerga; linda al Norte, Mariano Nuevo Díez; Sur, José Benavides; Este, Mariano Nuevo Díez, y Oeste, Apolinar Velasco. Hace 14 áreas y 65 centiáreas.

Don Fidel Frejis Llorente.—Débito, 23,54 pesetas.

Una viña al pago de Covachas, en citado término; linda Norte, Eleuterio Puerto; Sur, Anastasio Herguedas; Este, Félix Garrido; y Oeste, Santiago Canillas. Hace 14 áreas y 65 centiáreas.

Don Román Garrido Pérez.—Débito, 18,13 pesetas.

Una tierra al Páramo de Valdeolagar, en citado término; linda al Norte, Julián Nieto Estébanez; Sur y Este, Eulogio González Matallana; y Oeste, Pedro del Val. Hace una hectárea, 77 áreas y 86 centiáreas.

Don Telesforo Gutiérrez Prieto.—Débito, 4,78 pesetas.

Una tierra al pago de Cañada Honda,

en citado término; linda al Norte, con Josefa González; Sur, herederos de Basilio González; Este, Eleuterio Garrido Pérez, y Oeste, Pedro Parra Fresno. Hace 88 áreas y 93 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cabezón de Pisuerga, 1 de Marzo de 1946.—Arturo Salinas.

988

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cigales, y año de 1941, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Ricardo Pérez Vázquez. Débito, 20,90 pesetas.

Casa en el pueblo de Cigales, en la calle de las Armas, número 18; linda derecha, Lorenzo Lara y otros; izquierda, calle Fray Antonio Alcalde, y fondo, Ecequiel Malfaz. Hace 178 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cigales, 1 de Marzo de 1946.—Arturo Salinas.

985

Junta Local de Fomento Pecuario de Herrín de Campos

Subasta de pastos sobrantes

El día 10 de Mayo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de este término municipal, por la temporada que comienza el día 11 de Mayo del año actual y termina el 20 de Diciembre próximo, bajo el tipo de tasación de cuatro mil setecientas cincuenta y seis pesetas y cincuenta céntimos y un cupo de seiscientos sesenta y seis cabezas lanares para novecientos seis hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán for-

muladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de la tasación, que asciende a doscientas treinta y siete pesetas y ochenta y dos céntimos.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, mediante la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Herrín de Campos, 17 de Abril de 1946.—El presidente de la Junta, A. Muinu.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de ..., en el «Boletín Oficial» de la provincia número ... del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en ... r el tiempo de aprovechar.

Herrín de Campos, 17 de Abril de 1946.—El licitador.

646

REQ



Arroyo Tabarés, ...; que nació el 2 de Septiembre de 1917, natural de Villardiga (Zamora), vecindado en Valladolid, de profesión escribiente, que se encontraba en libertad provisional en la plaza de Melilla, afecto al Depósito de Transeúntes como aforado de guerra, a resultas de la causa número 1.326-42, que contra el mismo se instruye y otros, por el supuesto delito de deserción, falsificación, hurto y otros, que a partir del 1 al 5 de Febrero del corriente año, estuvo haciendo vida marital con una mujer llamada Pilar Fernández Pino, que se hacía pasar por esposa del mismo, cuya señora embarcó para la plaza de Madrid el día 7 de Marzo último, de cuya capital había partido para la ciudad de Melilla, en la que sólo podía permanecer un mes, con la que al parecer ha embarcado también el referido procesado (Arroyo Tabarés), ignorándose el domicilio que hayan fijado; habiendo cometido, por tanto, un delito previsto en el artículo 674 del Código de Justicia Militar.

Por la presente se emplaza y cita, para que comparezca en el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que se publica esta requisitoria en el presente «Boletín Oficial», ante el comandante juez instructor del Juzgado de instrucción número 1 del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión, en Tauima (Melilla); apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. Asimismo se ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su búsqueda y detención, recluyéndole en prisión y lo participen a este Organismo, para interesar de la autoridad competente la conducción, con las seguridades debidas, del procesado de referencia.

Dado en Tauima (Melilla), a 8 de Abril de 1946.—El comandante juez instructor, Bonifacio Santamaría del Brío.

1.342

Imprenta de la Diputación provincial